

Dec. No. 147-07 que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 147-07

CONSIDERANDO: Que las personas que figuran en la parte dispositiva del presente Decreto, habían sido autorizadas por el Poder Ejecutivo a realizar los procedimientos que para cambio de nombres establece la Ley No. 659 sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944, y sus modificaciones;

CONSIDERNADO: Que la Junta Central Electoral ha informado no haber recibido dentro del plazo legal, ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas en tal sentido por los interesados;

CONSIDERANDO: Que han sido cumplidas todas las formalidades requeridas por la ley;

VISTOS: Los Artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley No. 659 sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1. El señor José Juan Marte Mendoza queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Juan José Marte Mendoza**.

Artículo 2. La señora Criselina Méndez queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Rosa Herminia Méndez**.

Artículo 3. La señora Sixta Rodríguez queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Altagracia Rodríguez**.

Artículo 4. La señora Anicia González Amador queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Yolanda González Amador**.

Artículo 5. La señora Fedalina Rosario Sosa queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Dinorah Esther Rosario Sosa**.

Artículo 6. El señor Radhame Antonio Mueses Mueses queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Rhadames Mueses Mueses**.

Artículo 7. El señor Juan Fransisco Alcántara Montero queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Juan Francisco Alcántara Montero.**

Artículo 8. La madre de la menor Keberli María Dilone queda autorizada a cambiarle el nombre a su hija por el de **Kimberly María Dilone.**

Artículo 9. El señor Martir Alcántara Butén queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Martín Alcántara Butén.**

Artículo 10. El señor Víctor Amalio Ciriaco Galán Chalas queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Víctor Galán Chalas.**

Artículo 11. La señora Amparo Gómez Placencia queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Yorky Amparo Gómez Placencia.**

Artículo 12. El señor Juan Román Peña Castillo queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Juan Ramón Peña Castillo.**

Artículo 13. Se modifica el Artículo 26 del Decreto No.36-07 de fecha 19 de enero del 2007, para que en lo adelante se lea **Vladimir Olivo Villaman.**

Artículo 14. Se modifica el Artículo 10 del Decreto No.589-06 de fecha 5 de diciembre del 2006, para que en lo adelante se lea **Wilfrido Lenadro Peguero Reyes.**

Artículo 15. Envíese a la Junta Central Electoral para los fines correspondientes.

Dado en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de marzo del año dos mil siete (2007), año 164 de la Independencia y 143 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 148-07 que concede naturalización dominicana a varias personas, y provisionalmente a menores de edad.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 148-07